



Expediente
2021/3-INT

**ACUERDO DE PLENO**

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 2/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/IGS.**

**INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA**

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Puerto García, de fecha 26 de enero de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del citado cuerpo legal, al Pleno de la Corporación formula la siguiente propuesta:

**ANTECEDENTES**

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 26 de enero de 2021, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. Providencia de urgencia de fecha 26 de enero de 2021, solicitando inclusión por despacho extraordinario en la Sesión a celebrar por el Pleno de la propuesta para Aprobación Inicial de Modificación de Créditos 2/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

**CONSIDERACIONES**



PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

SEGUNDA: Dado que dicho asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, deberá darse cuenta en la próxima sesión que se celebre.

### ACUERDO

Adoptado por 9 votos a favor y 11 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 7 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 2/2021, por importe total de 130.941,55 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

5.- El Expediente de Modificación de Créditos Nº 2/2021, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

### Bajas en Aplicaciones de Gastos.

#### ESTADOS DE GASTOS BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	100.000,00 €
10 33400 22610	ACTIVIDADES CINE Y TEATRO	30.941,55 €
<b>TOTAL</b>		<b>130.941,55 €</b>



**Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.****ESTADOS DE GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe ALTA</b>
12 15101 61900	URBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN CL. RAMON Y CAJAL Y VEREDA	4.868,24€
12 15105 61900	APERTURA VIAL AVDA. ORIHUELA	18.876,00€
01 92000 22199	SUMINISTRO MATERIAL PREVENCIÓN COVID	30.000,00€
01 92000 62900	ADQIUSIÓN MAQUINARIA PREVENCIÓN COVID ADMON GRAL	9.075,00€
01 32600 62900	ADQUISICIÓN MAQUINARIA PREVENCIÓN COVID ENSEÑANZA	9.075,00€
01 92000 20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA PREVENCIÓN COVID ADMON GRAL	9.075,00€
01 32600 20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA PREVENCIÓN COVID ENSEÑANZA	9.075,00€
<b>TOTAL</b>		<b>90.044,24 €</b>

**Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO****ESTADOS DE GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe ALTA</b>
01 15001 22000	MATRIAL OFICINA ALMACEN MUN.	532,74€
03 31100 21300	RMC MAQ. INST Y UTILL. SANIDAD	5.097,34€
15 33000 20500	ARRENDAMIENTO EQUIPO OFICINA CULTURA	508,00€
15 23100 20500	ARRENDAMIENTO EQUIPO ACCIÓN SOCIAL	500,00€
15 92000 20500	ARRENDAMIENTO EQUIPO ADMON GRAL	500,00€



17 23100 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ACC SOCIAL	5.311,23€
01 16210 20200	ALQUILER NAVE RSU	1.200,00€
08 24101 22706	CONTRATO ASPE EMPRENDE	1.600,00€
17 16210 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS RECOGIDA RSU	20.048,00€
17 92000 22699	OTROS GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.600,00€
<b>TOTAL</b>		<b>40.897,31 €</b>

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 130.941,55 €**

#### **FINANCIACIÓN:**

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

**SEGUNDO:** En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**TERCERO:** La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 130.941,55 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO.** - Exponer al público la modificación de créditos nº. 2/2021, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523646330564075766 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**QUINTO.-** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas que se celebre.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 29/01/2021 Hora: 12:14:20

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 29/01/2021 12:59:58

